

## **ORDENANZA N° 05/08.-**

Crespo – E.Ríos, 14 de Febrero de 2008.-

### **VISTO:**

El “Régimen de División de Áreas y Funciones para la Municipalidad de Crespo”, en vigencia a partir de la Ordenanza N° 74/07 de fecha 30 de Noviembre de 2007, y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicho Organigrama determina que el Area de Catastro, funcione bajo la órbita de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que el Departamento Ejecutivo, pretende que el Catastro Municipal, mantenga actualizado el inventario del activo físico de la ciudad, que son sus propiedades inmobiliarias.-

Que una de las funciones primordiales de un buen Catastro es que ejerza una distribución equitativa de las cargas tributarias, promueva la seguridad de la propiedad raíz, y cree las bases para la planificación urbana.-

Que también es necesario que el área, normalice y controle la cartografía catastral, defina los sistemas, formas y precisiones para la georreferenciación.-

Que garantice con precisión, universalidad y utilidad el dato catastral, necesario como insumo básico del planeamiento físico y económico.-

Que además debe fijar el avalúo catastral de los bienes de uso privado, así como fijar el valor a los fines fiscales de cada parcela.-

Que por todo lo anteriormente expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal, considera necesario incorporar en el “Régimen de División de Areas y Funciones para la Municipalidad de Crespo” vigente, la Subdirección de Catastro Municipal, la que se crea a través de la presente norma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Modifícase la Ordenanza N° 74/07 “Régimen de División de Areas y Funciones para la Municipalidad de Crespo”, creándose en el Area

///

///

de Economía y Hacienda, la Subdirección de Catastro Municipal.-

**ARTICULO 2º**.-Dispónese agregar el Inciso 20) al Anexo de la citada norma:

**DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL**

20) Corresponde al Subdirector de Catastro Municipal:

- a- Producción y mantenimiento de la cartografía catastral.
- b- Gestión de las Tasas por Inscripción y Acreditación Catastral.
- c- Cooperación y asesoramiento a la Administración Tributaria, a requerimiento de su titular, a efectos de informes, selección de contribuyentes, estimación de bases y cualquier otro aspecto de la gestión para la liquidación y recaudación de los tributos.-
- d- Custodiar los Catastros Inmobiliarios, así como la documentación que los integra.-
- e- Elaborar los estudios, informes y propuestas destinados al cumplimiento de los planes y programas de objetivos y a la mejora de la calidad de los servicios públicos catastrales.-

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-